

FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No 174



Por medio de la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación.

El Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – en uso de sus atribuciones normativas, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto número 288 de 2004.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 594 del 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 24 la obligatoriedad de la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental para las entidades del Estado.
- Que el Decreto 1080 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", dispone en su Artículo 2.8.2.2. Elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.
- Que el Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, "Por el cual se Reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental.
- Que mediante la Resolución 060 del 2018, expedida por la Gerencia General de Fonade se creó, conformó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia responsable de liderar, coordinar, facilitar y orientar en temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, el cual cumple, entre otras, las funciones del Comité Técnico de Archivo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

Código: FAP320

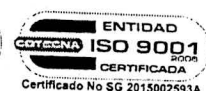
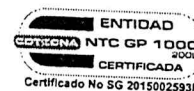
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA LA CORDOBA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

174

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental de Fonade, aprobadas en el Acta de reunión interna número 2 con fecha 03 de Mayo de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer a partir de la firma de la presente Resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental para todas las áreas productoras de documentos en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivar por medio de herramientas audiovisuales, la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental para todos los colaboradores de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los Subgerentes, Asesores y Gerentes de Área serán responsables de la efectiva promoción de lo dispuesto en esta Resolución, así como de implementar mecanismos y controles para la aplicación de las Tablas de Retención Documental por parte de los colaboradores a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Acatar las leyes vigentes en materia de Gestión Documental, y así mismo acatar y cumplir los Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Manuales y Procedimientos y demás normas técnicas y jurídicas que sean expedidas por el Archivo General de la Nación y la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar las actualizaciones necesarias en las Tablas de Retención Documental de FONADE en cualquiera de los siguientes eventos: a) cuando existan cambios en la estructura orgánica de la Entidad; b) cuando existan cambios en las funciones de la misma, frente a procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación; c) cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país; y d) cuando se generen nuevas series y tipos documentales o se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos de conformidad con la normatividad vigente reglamentaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 239 de 2015 y 138 de 2016, y las demás normas y disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los

28 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
Gerente General

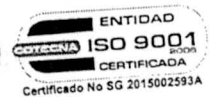
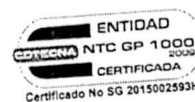
Elaboro: Jose Leonardo Calderón Sandoval
Reviso: Gina Alejandra Torres Vargas

Código: FAP320

Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO